

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 39

SERIE: 2018-2019

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA DISPONER LA CELEBRACIÓN DEL LIBRE SOBERAO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2019, EN EL ÁREA DE LA PLAZA KENNEDY DE LA COMUNIDAD AGUIRRE; AUTORIZAR DONATIVO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Centro Cultural Cunyabé que se reúne en el Teatro Coquí del Municipio de Salinas se reconoce por fomentar la cultura y tradiciones, además de enseñar bellas artes.

POR CUANTO: Es el interés del Centro Cultural mantener viva la cultura puertorriqueña a través de la música con la celebración del Libre Soberao y a la misma vez estimular la sana convivencia y la economía entre los residentes de las comunidades Coquí y Aguirre.

POR CUANTO: La celebración del Libre Soberao es una oportunidad para resaltar la bomba puertorriqueña, la música y el folclor puertorriqueño.

POR CUANTO: Este evento constituye una actividad cultural donde los residentes de Aguirre, así como las comunidades vecinas, Coquí, San Felipe, Mosquito, Las Mareas y otras comunidades pueden compartir en sana convivencia y disfrutar de las actividades artísticas y culturales.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal favorece la celebración de toda actividad que promueva el sano disfrute y esparcimiento de la familia Salinense dentro de un marco de respeto y seguridad para los asistentes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 9.014, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

La entidad aquí denominada ha solicitado al Municipio de Humacao un donativo económico, por la cantidad de \$500.00 con el propósito de cubrir gastos operacionales de dicha entidad, y/o para sus gestiones o actividades propias al interés comunitario que persigue la organización. La Misma está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, goza de la categoría y garantías del Certificado de Cumplimiento o "Good Standing", y se dedica a gestiones o

ml

actividades de interés público que promueven el bienestar general de nuestra comunidad.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se dedicará un (1) día para la celebración del Libre Soberao. Este día será el sábado, 30 de marzo de 2019. Como medio de diversión habrá toques de bomba, poesía negrista, presentaciones culturales, artesanías, kioscos, puestos de venta, entre otros atractivos.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Alcaldesa a auspiciar El Libre Soberao con la aportación de \$500.00 provenientes de la Partida 02-03-04-94.65. RC-60.

SECCIÓN 3RA: Este evento se llevará a cabo principalmente en el área de la Plaza Kennedy de la Comunidad Aguirre.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza la celebración de actividades artísticas, recreativas y culturales con el propósito de promover la economía y el disfrute familiar en eventos al aire libre.

SECCIÓN 5TA: Se autoriza la instalación de kioscos, los cuales se desglosan a continuación:

- 2 Kioscos de bebidas alcohólicas
 - 2 Kioscos de Comida
 - 1 Kioscos de piña colada
 - 1 Guagua de helados
 - 1 Cabinas de juguetes
 - 5 Cabinas de prendas
 - 3 Mesa de misceláneos
 - 1 Carrito de papas asadas
 - 1 Vagón de hielo

Cada Kiosco tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Ordenanza, así como los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ellos; Bomberos de PR, Patente Municipal, Departamento de hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

ESPACIO	PATENTE MUNICIPAL
Kioscos de bebidas alcohólicas	\$30.00
Kioscos de piña colada	\$25.00
Kioscos de Comida	\$25.00
Guagua de helados	\$15.00
Cabinas de juguetes	\$25.00
Cabinas de prendas	\$20.00
Mesa de misceláneos	\$15.00
Carrito de papas asadas	\$25.00
Vagón de hielo	\$25.00

Tantos los kioscos y puestos de ventas que se instalen serán retirados del área de la Plaza Kennedy no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el evento.

Toda persona que ubique un negocio en las áreas identificadas para el evento, debe obtener primero un permiso del arrendador para luego pagar los arbitrios correspondientes y así poder operar.

SECCIÓN 6TA: Los kioscos y puestos de venta podrán operar en el siguiente horario:

Sábado, 30 de marzo de 2019: De 10:00 am a 12:00 de la media noche.

SECCIÓN 7MA: Es el interés de la Administración Municipal y el Comité Organizador garantizar el éxito del evento reglamentando el horario de la actividad, el tipo de kioscos, la venta de bebidas alcohólicas, papas asadas, y otros vendedores ambulantes, entre los que se incluyen: gorras, gafas, juguetes, etc. Así como el control del tránsito.

Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por la Comité Organizador a instalar kioscos, puestos de venta de negocios ambulantes y actividades que generen ingresos en el área de la Plaza Kennedy, exceptuando aquellos comerciantes existentes en las áreas antes descritas.

Cada Kiosco tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Ordenanza, así como los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ellos; Bomberos de PR, Patente Municipal, Departamento de hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

Tantos los kioscos y puestos de venta que se instalen serán retirados del área de la Plaza Kennedy no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el evento.

Todo kiosco estará sujeto en todo momento a inspecciones por parte de la Policía de Puerto Rico, Agentes del Orden Público, Servicio de Bomberos y de aquellos funcionarios y empleados a tal fin designados por la Alcaldesa.

Toda persona que ubique un negocio en las áreas identificadas para el Libre Soberao, debe obtener primero un permiso del Comité Organizador.

SECCIÓN 8VA: No se permitirá la presencia de caballos, motoras y los vehículos todoterrenos conocidos por "Four Tracks". La Policía Municipal dará fiel cumplimiento a esta directriz como medida preventiva parar garantizar la seguridad de los asistentes.

SECCIÓN 9NA: Esta Resolución derogada toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente y comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 10MA: Durante el día del evento es la aplicabilidad la Ordenanza Núm. 31, Serie 2012-2013 la cual prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en envases de cristal. No se aceptarán neveritas en los predios de la actividad.

La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el evento y el propósito para lo cual fue destinado, o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido. La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir informe requerido por la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 11MA: Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 12MA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López Colón
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE marzo DE 2019.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

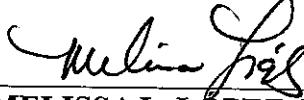
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 39 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **28 de marzo de 2019**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzy Alvarado Antonetty.**

Ausente: Hon. Mildred Correa Padilla

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de marzo de 2019**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE SALINAS

Oficina de Finanzas

CERTIFICACIÓN

Yo, Jessica González Carbonell, Directora Interina de la Oficina de Finanzas certifico:

Que a continuación se detalla el sobrante de la partida que será utilizada para realizar una transferencia de créditos entre cuentas del presupuesto vigente. Este fondo cuenta con un balance de \$126,116.00.

PARTIDA NÚMERO	FONDOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE	OBLIGACIONES GIRADAS CONTRA LA CUENTA	DESEMBOLSOS REALIZADOS	MONTO NO OBLIGADO A SER TRANSFERIDO
02-03-04-94.65 RC-60	\$ 500,000.00	\$ 68,198.69	\$ 1,375.00	\$ 500.00
				\$ 500.00

Para que así conste, expido y firmo al día 25 de marzo de 2019.

JESSICA GONZÁLEZ CARBONELL
Directora Interina